

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pta. trimestre
Provincia... 850 " " "
Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rmine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 21)

Agencia ejecutiva de Villaviciosa

Contribución rústica

D. Francisco Zaldivar y Rivero, Agente ejecutivo de esta zona para hacer efectivos los créditos de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto indicado, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, forasteros de este concejo de Villaviciosa, sin que conste tengan designada en esta localidad persona alguna que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, ó personas que se hallen interesadas, que con fecha nueve de Marzo del corriente año, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese esta providencia á los mismos, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores, trimestres é importe de las cuotas que deben:

Primer trimestre de 1896-97 al cuarto de 1910.—D. Gaspar Jovellanos, 216,02 pesetas.

Segundo trimestre de 1907 al segundo de 1910.—D. Alonso Barredo, 1,87 idem.

Segundo trimestre de 1907 al segundo de 1910.—D. Víctor Conlledo, 9,43 idem.

Segundo trimestre de 1909 al segundo de 1910.—D.ª María González, 3,30 idem.

Segundo trimestre de 1909 al cuarto de 1910.—D. Vicente Ibaseta Santurio, 141,90 idem.

Total, 372,52 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los oportunos efectos.

En Villaviciosa á 22 de Marzo de 1911.—El Recaudador-Agente, Francisco Zaldivar Rivero.

R. al núm. 1.733

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

Relación de los mozos correspondientes al actual reemplazo y revisiones que han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento, con las responsabilidades de la Ley.

El número del sorteo, nombres y apellidos de los mozos, el de sus padres y su naturaleza, son como sigue:

Reemplazo de 1911

- 4 José Finea Fonseca, hijo de Ramón y Brígida, natural de Solís
- 5 Aurelio Fernandez Alvarez, de Tomás y Prudencia, de idem
- 10 Manuel Fernandez Alvarez, de José y Ramona, de idem
- 11 José del Carmen Alvarez, de Florentina, de Villa
- 13 José Manuel Fernandez Suarez, de Anselmo y María, de Trasona
- 20 José Francisco Suarez Solís, de José y Manuela, de idem
- 22 Jesús García Gonzalez, de Lino y Rosalía, de Solís
- 29 Ceferino Rivado García, de Leopoldo y Teresa, de Cancienes
- 32 José María Fernandez Alvarez, de Ramón y Manuela, de Villa
- 34 Ramón Alvarez Fernandez, de José y Prudencia, de Molleda
- 35 José Rodriguez Muñoz, de José y Ramona, de Trasona
- 37 Joaquin Suarez García, de Manuel y Rosa, de Solís
- 41 Manuel Blanco Gonzalez, de Isidoro y Carmen, de Villa
- 43 Joaquin Martinez Gonzalez, de Manuel y Donata, de Solís

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Corvera, 18 de Mayo de 1911.—El Alcalde, José Gareña.

R. al núm. 1.735

Alcaldía de Sobrescobio

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados á pesar de la oportuna citación los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento, en sesión del 16 de Abril último, acordó declararlos prófugos con las consiguientes responsabilidades, á tenor de las disposiciones vigentes, y se ruega á las autoridades procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de esta Alcaldía.

El número del sorteo, nombres y apellidos de los mozos, el de sus padres y su naturaleza, son como sigue:

Reemplazo de 1911

- 1 José Santiago Alonso Blanco, hijo de Francisco y Anselma, natural de Rioseco
 - 2 Manuel Castañón Suarez, de Manuel y María, de idem
 - 7 Constantino Armayor Armayor, de Santiago y Angela, de Ladines
 - 9 Cipriano Hevia Pelaez, de Andrés y María, de Campiellos
 - 14 Francisco Diaz Camino, de Ramón y Raimunda, de Rioseco
 - 17 Andrés Miyares Rodriguez, de Leandro y María, de Campiellos
 - 18 Juan Armayor Blanco, de José y Faustina, de Soto
- Sobrescobio, 18 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Nicanor Armayor.
R. al núm. 1.736

Alcaldía de Colunga

RELACION de los mozos correspondientes al actual reemplazo y revisiones anteriores que han sido declarados prófugos por el Ayuntamiento con las responsabilidades de la Ley.

- Número 1 del sorteo. José Manuel Llera Candás, de Lastres.
- 2 Luis Coviella Alvarez, de La Isla.
 - 3 Sebastian Estrada Toyos, de La Riera.
 - 4 Joaquin Bárzana Busta, de Lastres
 - 5 Ulpiano Montoto Valle, de Carrandi.
 - 6 José Ugarte Cofiño, de La Isla.

- 8 Leandro Bada Presa, de Pernús.
- 9 Cayetano Fernandez Piñera, de Goviendes.
- 10 Angel Fructuoso Menendez Carús, de Carrandi.
- 11 Adolfo Perez Montoto, de Lastres.
- 12 Adolfo García Victorero, de Libardon.
- 13 Vicente Granda Rosa, de Lastres.
- 15 Ricardo del Valle Cayado, de La Riera.
- 16 Ricardo Fuente Prida, de Libardon.
- 17 José María Valle Conlledo, de Pernús.
- 18 Vicente Vallina Victorero, de Calles.
- 19 Julio Servando García, de La Riera.
- 20 Alejandro Vigil Caravia, de Lastres.
- 21 Luis Iglesias Villar, Goviendes.
- 23 José Braña Rivero, de Lastres.
- 24 César Balbin Toyos, de Pernús.
- 25 José Antonio Tuero Pís, de La Isla
- 26 Ricardo Constantino García, de Libardón.
- 27 José María Llera Toyos, de Pernús.
- 28 Demetrio Carús Tuero, de Carrandi.
- 29 José Pís Cofiño, de La Isla.
- 30 Enrique Vigón Polledo, de Colunga.
- 31 José Gonzalez Busneda, de Libardon.
- 32 Ramón Gonzalez García, de idem.
- 33 Octavio Alvarez Granda, de Colunga.
- 34 Manuel Nava, de Libardon.
- 35 Domingo Roza Sanchez, de Luces.
- 36 Amador Fernandez del Nogal Llera, de Pernús.
- 37 Manuel Villar Valdés, de Pivierda
- 38 David Balbin Villar, de Goviendes.
- 39 Rafael Villar Carús, de Pivierda.
- 40 Servando Llera Casanueva, de idem.
- 41 José Collar Diaz, de Colunga.
- 42 Evaristo Blanco Fernandez, de La Riera.
- 44 Pedro Busta García, de Lastres.
- 45 Clemente Suarez Junco, de idem.
- 46 Manuel Moran Pendre, de Colunga.
- 47 Andrés Cortina, de Libardón.
- 51 Jesús Manuel Sanchez Fernandez, de Sales.
- 52 Manuel Collado Carús, de Libardon.
- 53 Ricardo Candás Azcano, de Colunga.
- 54 Joaquin Seberon Balbin, de Goviendes.
- 55 José García Sanchez, de Libardón.

- 56 José Polledo Ruiz, de Colunga.
 57 José Sanchez, de San Juan.
 58 Manuel Antonio Ruidiaz Gonzalez, de Goviendes.
 59 Salvador Coviella Cueto, de La Isla.
 60 Bernardo Montoto Roza, de Lastres.
 61 Alfonso Collado García, de Libardón.
 62 José Antonio Carús Pando, de idem.
 63 Gabriel Tuero Conlledo, de Sales.
 64 Manuel Balbin Montato, de Lué.
 65 Pastor Fuentes, de Goviendes.
 66 Ramón Suarez Llera, de Pivierda.
 68 Elías Fernandez y Fernandez del Nogal, de idem.
 69 Ignacio Llera García, de Libardón.
 70 Victoriano Olivar Victorero, de Lastres.
 71 José Fidalgo Agüero, de San Juan.
 73 José Coviella Balbin, de Goviendes.
 74 Enrique Rondo Balbin, de Lué.
 75 Francisco Prida Presa, de Libardón.
 76 Faustino Gutierrez Martinez, de La Isla.
 77 José Pando Vigil, de San Juan.
 78 Rafael García Fidalgo, de Pivierda.
 80 Manuel Ortiz Caravia, de Goviendes.
 81 Manuel Pardo Collado, de Libardón.
 82 Manuel Toyos Quintana, de La Riera.
 83 José Ramón Ruidiaz, de Libardón.
 84 Braulio Alonso Ruiz, de La Riera.
 86 Eladio Lucio Busta, de Lastres.
 87 Benigno Caride Morán, de La Riera.
 88 Angel Gaspar Alvarez Fonticiella, de Sales.
 89 Aquilino Pernús Llames, de Carrandi.
 90 Luis Rebolo Gonzalez, de Lastres.
 91 Francisco Santos Isla, de Carrandi.
 92 Manuel Marina Vega, de La Riera.
 93 Eugenio Argüero Luces, de San Juan.
 94 Luis Rossi Muñoz, de Colunga.

Colunga, 17 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Cayetano Perez.

R. al núm. 1.734

Alcaldía de Navia

Relación nominal de los mozos que por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificado las causas que se lo hubiesen impedido, fueron declarados prófugos con las responsabilidades legales:

Reemplazo de 1911.

- Núm. 1 José Alonso, hijo de Nicolasa, natural de Piñera
 3 Enrique Otero Gonzalez, de Diego y Juana, de Vegalencia
 8 José Benito Juan Ignacio Campamor Penzol, de Francisco Fermina, de Navia
 9 José María Fernandez Campos, de Francisco y Josefa, de Navia
 10 Isidro Benigno García Luiña, de Joaquín y Antonia, de Viliar
 14 José Marcelino Gonzalez Rodriguez, de Marcelino y Generosa, de Piquera
 15 Belarmino Fernandez García, de Aquilino y Juana, de Las Aceñas
 16 Alfonso Martinez Fernandez, de Juan y María, de Vigo

- 17 José Fernandez Fernandez, de Francisco y Virginia, de La Colorada
 18 Marcelino José Perez Diaz, de Eduardo y Rosalía, de Navia
 19 Ceferino Mendez Balta, de Manuel y Elvira, de Navia
 24 Florentino Lopez Perez, de José y Josefa, de Villainelán
 25 Luis Rodriguez Fernandez, de Juan y María Dolores, de Villanueva
 26 Ramón Gión García, de José y Amadora, de Navia
 27 Félix Severo Perez Mendez, de Juan y Ormesinda, de Cacabellos
 27 José Amador Perez Fernandez, de Manuel y Rosa, de Teifaros
 30 José García Alvarez, de José y Josefa, de Monte Anleo
 31 Buenaventura María Gonzalez Fernandez, de Bernardo y María del Carmen, de Armental
 33 Constantino Fernandez Perez, de José y Josefa, de Torre Piquera
 34 Jesús Alonso García, de José y Elvira, de Santa Marina
 37 Mariano Manuel Esteban García Fernandez, de José y Rosina, de Navia
 38 Amadeo Mendez Perez, de Ramón y Florentina, de Villaoril
 39 José María Braulio de las Cuevas Fernandez, de Miguel y Amalia, de Las Aceñas
 40 Joaquin Gonzalez García, de Rafael y Mariana, de Paderno
 43 José María Perez Perez, de Manuel y Rafaela, de Navia
 44 Francisco García Pulgar y Luiña, de Manuel y Manuela, de Villanueva
 45 Elías Baltasar Suarez, de Rufino y Prudencia, de Caborno
 46 Enrique Perez Mendez, de Carlos y Eusebia, de Bayo
 47 Juan Mendez, de Josefa, de Olga
 49 José Ramón García, de padres desconocidos, de Puñil
 50 Desiderio Suarez Fernandez, de Juan y Celestina, de Anleo
 51 León José María Felipe Navia Suarez, de Francisco y Cristina, de Navia
 52 José María Victorio Perez Perez, de José María y Balbina, de Piñera
 53 Joaquin Martinez, de Inés, de Navia
 54 Joaquin Federico Rodriguez Suarez, de José y Carolina, de Piñera
 55 Manuel Fernandez Fernandez, de Ricardo y María Concepción, de Navia
 56 Francisco Luis García Mendez, de Juan y Rosalía, de Salcedo
 57 Manuel Jesús Perez Fernandez, de José y Teresa, de Cabanella
 59 Benito María de la Asunción Fernandez y Fernandez, de José y Josefa, de Navia
 61 Manuel Perez Mendez, de José y Angela, del Cueto
 62 Adriano Gonzalez García, de José y Antonia, del Aspra
 65 Marcelino Fernandez Alvarez, de Pedro y Ramona, de Las Múrias
 66 Celestino Alonso Lopez, de Ramón y Rosa, de las Dornas
 70 Manuel Perez García Pertierra, de Antonio y Genoveva, de Vigo
 74 Damián García Perez, de Juan y Josefa, de Villanueva

Reemplazo de 1910

- 59 Benigno Suarez García, de José y Josefa, de Las Cortinas
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento, suplicándose a las autoridades y sus agentes se sirvan

proceder a la captura de los mozos relacionados, poniéndolos, en el caso de ser habidos, a disposición de la Comisión Mixta de reclutamiento.

Navia y Abril 30 de 1911.—El Alcalde, José Martinez.

R. al núm. 1.739.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Enrique Murias, Actuario del Juzgado de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Castropol, a ocho de Mayo de mil novecientos once, el Sr. D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por D. Victor Magdalena y Murias, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Campos, concejo de Tapia, representado por el Procurador D. Balbino Murias y defendido por el Licenciado D. Teodoro Fernández Campón, contra D. Antonio Martinez Sanjurjo, de Selave, en dicho término, en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo declarar y declaro que procede seguir la ejecución adelante contra D. Antonio Martinez Sanjurjo, hasta hacer pago a D. Victor Magdalena y Murias, por los bienes embargados, de las mil ciento cincuenta pesetas cincuenta céntimos de principal, intereses del cinco por ciento anual desde la presentación de la demanda y al pago de todas las costas del juicio, en que condeno al ejecutado.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que, además de notificarse en estrados, se verifique en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley procesal civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Iglesias Portal.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Castropol a trece de Mayo de mil novecientos once.—Enrique Murias.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eduardo Iglesias Portal.

R. al núm. 1.716

Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle y Menéndez, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que por consecuencia de autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Miranda, en nombre de D. Cipriano Fernandez Lopez, vecino de Avilés, contra D. Manuel Perez Rodriguez, de Somado, en este concejo, sobre pago de pesetas, se acordó anunciar para el día veintitres de Junio próximo, a las once y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, la subasta de la finca embargada al deudor, tasada por los peritos D. Gregorio Santamarina Fer-

nandez y D. Justo Castañedo Cuervo, y es como sigue:

Un trozo de terreno llamado El Praduco, sito en términos del Palomar, en Somado: cabida siete áreas; linda al Norte prado de herederos de doña Rufina Pire, Sur carretera de Ribadesella a Canero, Este prado de D. Antonio Pire, y Oeste con más de los herederos de D. Segundo Pire; dentro de esta finca y comprendida por tanto en el embargo se halla una casa colindante con dicha carretera, compuesta de planta baja, principal y desván, distribuida en diferentes habitaciones, que ocupa un solar de unos setenta metros cuadrados. Es foral y su dominio directo corresponde a don Demetrio Suárez Argüelles, de Ondillero, a quien se le paga de cánón anual quince litros cuarenta y tres centilitros de escanda.

Fué tasada, hechas las deducciones consiguientes, en seis mil pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el día, hora y local expresados, siendo de advertir que para ello es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado cuando menos el diez por ciento del importe de la tasación; que no será admisible postura que cubra las dos terceras partes de la misma y que los títulos de propiedad se hallan corrientes y a disposición del que guste examinarlos.

Dado en la villa de Pravia a quin- ce de Mayo de mil novecientos once.— Ramón Valle.—El Escribano, Florentino Vega.

R. al núm. 1.717

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

ALVAREZ MENENDEZ, Leoncio, de 31 años de edad, hijo de Inocencio y Manuela, natural de Puerto (Ribera de Abajo), de donde fué últimamente vecino, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para sufrir la condena que le fué impuesta por la Superioridad.

5.726

LLERA PELAEZ, Vicente, hijo de Manuel y Joaquina, natural de Pivierda, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura últimamente en dicho Pivierda, término municipal de Colunga, procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Adolfo Madariaga Mariscal, primer Teniente y Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia.

5.719